

# *Cámara de Diputados*

SAN JUAN

## ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N.º 199-S.A.-2026.-

CORRESPONDE EXP. N.º 427-2026  
COMPULSA ABREVIADA N.º /2026  
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N.º -S.A.-2026

### **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

**ARTÍCULO 1.º OBJETO.** Alquiler de una movilidad tipo SUV o Combi por un periodo de doce (12) meses, con posibilidad de renovación automática por hasta doce (12) meses.

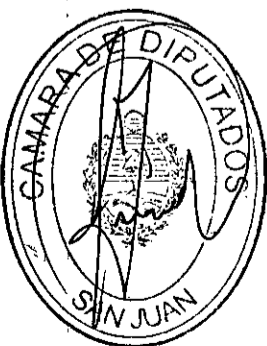
ÍTEM	CANT.	DETALLE
1	1	Alquiler de una movilidad tipo SUV O Combi, que cumpla, como mínimo, con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"><li>• Antigüedad no superior a diez (10) años.</li><li>• Motor naftero de 2.000 cm<sup>3</sup> aproximadamente.</li><li>• Ocho (8) butacas.</li><li>• Aire acondicionado.</li><li>• Portón lateral corredizo.</li><li>• Freno a disco sistema ABS.</li><li>• Porta vasos.</li><li>• Toma de 12 volt. Con alarma.</li><li>• Asientos extraíbles.</li><li>• La movilidad debe poseer un seguro general, sin franquicia, para transportados y no transportados.</li><li>• Revisión Técnica Obligatoria (RTO) vigente.</li></ul>

### **ARTÍCULO 2.º ESPECIFICACIONES GENERALES.**

Se deberá especificar marca y todas las especificaciones del vehículo.-

### **ARTÍCULO 3.º ESPECIFICACIONES ESPECIALES.**

- 1- El locador tiene la responsabilidad de:
  - a)- garantizar la seguridad y legalidad del servicio y entregar la movilidad en perfectas condiciones de funcionamiento y seguridad;
  - b)- mantenimiento producido por el desgaste natural de piezas (frenos, embrague, motor) derivado del paso del tiempo o uso acumulado previo;
  - c)- las fallas mecánicas preexistentes que no fueron detectadas al momento de la entrega de la movilidad.
- 2- El locatario se hará cargo de gastos menores derivados del uso cotidiano.
- 3- Que el seguro contratado incluya un servicio de grúa sin cargo de al menos 150 km.-



#### **ARTÍCULO 4.º VALOR DEL PLIEGO.**

El valor del presente pliego es de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), los que deberán ser depositados en la Cta. Cte. Banco San Juan N.º 018-002130/2, CBU 0450018601800000213023, el comprobante del pago original deberá incluirse en el "Sobre N.º 1", artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Decreto N.º 0413-P.-2023.-

#### **ARTÍCULO 5.º COTIZACIÓN.**

Se debe cotizar en Pesos, en forma mensual y total.-

#### **ARTÍCULO 6.º PAGO.**

El pago será en forma mensual, de acuerdo al artículo 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N.º 0413-P-2023.-

#### **ARTÍCULO 7.º CÓDIGO DE ACTIVIDAD.**

Deberá estar inscripto en la Dirección General de Rentas, según Artículo 11, sobre 1, 3) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Decreto N.º 413-P-2023, en las actividades que guarden relación con el objeto de la presente contratación (771110 y/o 771190), con código de barras de autenticación del mismo.-

#### **ARTÍCULO 8.º GARANTÍAS.**

Artículo 12, inciso 1) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (requisitos y formas de garantía de la oferta), en caso de ser depósito bancario deberá hacerlo en la Cta. N.º 00180019398 C. D. Devoluciones CBU 0450018601800000193987.

En caso de Póliza de Caución con firma digital, tendrá que presentarse en soporte electrónico (*pen drive*), debiendo contener rótulo que indique como título "Garantía de oferta" y numero de expediente, incorporado en el "Sobre 2" en soporte electrónico respectivo.-

#### **ARTÍCULO 8.º CONSULTAS.**

Dirección Informática Parlamentaria (2º piso), Departamento Licitaciones y Compras (3.º piso), sito Edificio Anexo Legislatura de San Juan de calle Laprida 923 (o), de lunes a viernes de 07:30 a 13:30 horas, o por e-mail a: [compras@diputadosanjuan.gob.ar](mailto:compras@diputadosanjuan.gob.ar)

